



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS ELECTRICOS TIPO COMBI EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCION DE COMPRA (RENTING) PARA PROVICE BENAMIÉL

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y USO DE LOS VEHÍCULOS.

1.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, es la contratación del suministro de tres vehículos eléctricos acordes con las necesidades existentes mediante el sistema de arrendamiento financiero sin opción de compra (Renting)

1.2 Uso de los vehículos

Los vehículos serán usados dentro del término municipal de Benalmádena como vehículos de trabajo para todas las actividades de la empresa, mas específicamente:

1. En el servicio de limpieza de edificios públicos.
 - a. Traslado de trabajadores por el municipio de Benalmádena entre los distintos edificios municipales y centros escolares objeto de nuestra actividad de limpieza.
 - b. Taller móvil de herramientas y pequeña maquinarias utilizadas en las limpiezas realizadas por operarios especialistas (cristales, encerado, abrillantado, etc..). En este caso uso de maletero y en algunas ocasiones con asientos traseros abatidos.
 - c. Traslado de los distintos responsables del control y supervisión con recorrido por los distintos edificios.
 - d. Traslado ocasional de material de limpieza desde el almacén central a los almacenes de cada edificio. En este caso uso de maletero y en algunas ocasiones con asientos traseros abatidos.
2. En el servicio de mantenimiento de viviendas sociales.

Taller móvil de herramientas y pequeña maquinaria utilizadas en el mantenimiento de las comunidades o viviendas sociales del Ayuntamiento. En este caso uso de maletero y en algunas ocasiones con asientos traseros abatidos.
3. En el servicio de aparcamiento de tiempo limitado.
 - a. Taller móvil de herramientas y pequeña maquinarias utilizadas en el mantenimiento de los parquímetros y otros elementos instalados en las vías del municipio con consideración de la zona azul. En este caso uso de maletero y en algunas ocasiones con asientos traseros abatidos.



- b. Recaudación de monedas de los parquímetros y traslado. En este caso uso de maletero y en algunas ocasiones con asientos traseros abatidos.
- c. Desplazamiento de los responsables de la supervisión por las vías con zona azul

2. CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO

2.1. Antigüedad de los Vehículos

Los vehículos a suministrar por la empresa adjudicataria deberán tener una **antigüedad máxima de un año**

2.2 Entrega de los vehículos

Los vehículos se entregarán matriculados y en perfecto estado tanto funcional o técnico como administrativo, con toda la documentación exigible que obrará en el vehículo, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal de Provisé Benamiel.

Los vehículos serán de color blanco con rotulación en ambas puertas delanteras (Provisé Benamiel – Ayuntamiento de Benalmádena y un logo que le será suministrado por provise)

2.3. Impuestos:

Todos los impuestos y tasas relacionados con la tenencia y circulación de los vehículos que fueren de aplicación serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como los trámites de matriculación, ITV y cualquier otro trámite necesario.

2.4. Seguro:

Los vehículos dispondrán de un seguro a todo riesgo sin franquicia que contemple:

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
- Responsabilidad Civil Voluntaria hasta 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Conductor, ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Daños por incendio.
- Daños por colisión.
- Robo del vehículo y sus accesorios.
- Rotura de lunas.
- Defensa Civil.
- Depósito de Fianzas.
- Cobertura total de daños sin franquicia.



- Asistencia en viajes, 24 horas desde el kilómetro cero.

2.5. Servicio de mantenimiento integral:

El mantenimiento integral deberá cubrir cualquier coste de piezas y mano de obra que sea necesario para garantizar el buen estado de uso del vehículo.

En concreto deberá cubrir:

2.5.1. *Mantenimiento Preventivo:*

- a. Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que en este se determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante. Las reparaciones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil deberán realizarse en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la recogida del vehículo por la adjudicataria en las dependencias de Provisé.
- b. Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

2.5.2. *Mantenimiento correctivo:*

- a. Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. Será por cuenta de la adjudicataria los siguientes costes/gastos:
 - I. Los de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: neumáticos (con equilibrado tras un pinchazo o intervención en las ruedas y en caso necesario, el alineado posterior de estas), escobillas de limpiaparabrisas, pastillas y discos de freno (la adquisición y sustitución de repuestos de sistemas de seguridad, como los frenos, deben ser originales de la marca del vehículo), revisiones, alfombrillas, etc. Dichas reparaciones o sustituciones se realizarán en un plazo máximo de 24 horas, a contar desde la recogida del vehículo por la adjudicataria en las dependencias de Provisé.
 - II. Los ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente.

2.5.3. *Adscripción de medios:*

- a. El mantenimiento integral del vehículo deberá realizarse en talleres oficiales de la marca o concertados por la adjudicataria y autorizados por el fabricante, incluyendo todos los costes necesarios de mano de obra y materiales. A tal efecto, las licitadoras deberán concretar en su oferta el **Programa de Mantenimiento** de los vehículos, con indicación del taller, su dirección, teléfono y nombre de la persona de contacto.



b. En todo caso la recogida y entrega del vehículo a reparar, revisar o mantener se realizará por el personal de la adjudicataria o del taller concesionario o concertado, no por personal de Provisé, y se hará en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso sin que esto suponga gasto adicional alguno.

2.5.4. Asistencia 24 horas:

a. La empresa adjudicataria proveerá de un servicio de asistencia en carretera para los usuarios durante las 24 horas del día, todos los días del año para incidencias o siniestros de los vehículos, para lo que se deberá facilitar teléfono fijo y móvil al que se pueda contactar.

b. En los casos de inmovilización del vehículo, se deberá auxiliar al conductor y ocupantes, procurándoles transporte a su lugar de trabajo.

2.6. Sustituciones:

2.6.1. Sustituciones de mantenimientos preventivos:

a. Cuando sea necesario realizar cualquier tipo de actuación relacionada con el mantenimiento preventivo de los vehículos (revisiones establecidas por el fabricante, cambio de neumáticos, etc.), la empresa adjudicataria se encargará de retirar los vehículos de las instalaciones de Provisé en Avda. Antonio Machado 4 en Benalmádena Costa debiendo poner a disposición de esta un vehículo de sustitución sin ningún tipo de sobre coste o franquicia, durante el tiempo que medie entre la retirada y la entrega del vehículo eléctrico. El vehículo de sustitución no tiene que ser, necesariamente de tipo eléctrico y se computarán los kilómetros de este como si los hubiera realizado el inmovilizado.

2.6.2. Sustituciones de mantenimientos correctivos y otros:

a. En caso de avería o accidente de un vehículo que suponga su inmovilización, la adjudicataria pondrá a disposición de Provisé en Avda. Antonio Machado 4 en Benalmádena Costa un vehículo de sustitución sin sobrecoste alguno añadido, eléctrico o convencional, a primera hora del día siguiente al hecho causante de la inmovilización, siempre antes de las 9:00 horas.

b. En el supuesto de defecto mecánico o daños en el vehículo que hagan antieconómico o ineficaz su reparación, o que impida un normal uso del vehículo, la adjudicataria deberá reemplazar el mismo por otro de similares características, sin coste añadido para Provisé. Se entiende un uso normal del vehículo que este pueda utilizarse al menos 25 días naturales no consecutivos al mes y/o 20 consecutivos cada mes sin necesidad de someterse a operación de revisión o mantenimiento correctivo o preventivo. En caso de que Provisé evidencie que no se puede realizar un normal uso del vehículo conforme a los tiempos anteriores lo comunicará por escrito a la adjudicataria, la cual deberá proporcionar un vehículo de sustitución, eléctrico o convencional, en el plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia que



impide un normal uso del vehículo y procediendo a su sustitución definitiva por otro nuevo, de iguales características y tecnología que el contratado, en el mismo plazo que el previsto en el apartado 5.1 de este Pliego.

c. En caso de imposibilidad de disponer del vehículo por siniestro total, avería irreparable o sustracción definitiva, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo. Este vehículo deberá reunir las mismas características y tecnología, debiendo entregarse en el mismo plazo que el previsto en el apartado 5.1 de este Pliego, a contar desde la constatación del hecho causante. Hasta el momento de entrega del nuevo vehículo, la adjudicataria pondrá a disposición de Provisé un vehículo de sustitución en las mismas condiciones del anterior punto.

d. En caso de tener que pasar el vehículo Inspección Técnica de Vehículos (ITV), se efectuará por cuenta de la empresa adjudicataria.

2.7. Kilometraje.

Las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta el kilometraje máximo que se contrata por vehículo, para los treinta y seis (36) meses de periodo de alquiler, el cual no podrá ser en ningún caso inferior a 45.000,00 km. Una vez transcurrido el período de contratación y teniendo en cuenta los kilómetros recorridos, si estos exceden del kilometraje máximo contratado, se deberá ajustar el importe a facturar a Provisé Benamiel correspondiente a la cantidad resultante de los kilómetros recorridos de más por el importe de coste del kilómetro, coste este que las empresas licitadoras deberán detallar en su oferta.

2.8. Batería.

Las baterías, su mantenimiento y sustitución cuando así lo precisaran, y en cualquier caso cuando su rendimiento descienda por debajo del 70%, deben estar incluidas en el coste de arrendamiento de los vehículos y no mediante contratos de arrendamiento separados.

2.9. Criterios medioambientales.

Los vehículos ofertados deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones y especificaciones:

a. Los neumáticos que se propongan utilizar en las tareas de mantenimiento deberán tener una clasificación de eficiencia energética mínima de C y el nivel de emisiones de ruido "medio" (según el Reglamento 1222/2009 de etiquetado de neumáticos).

b. La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados y según la legislación actual.

3. TIPO DE VEHÍCULO A CONTRATAR



3.1. En la documentación que se presente para participar en la licitación se deberá incluir una descripción detallada de los vehículos.

3.2. Los tres (3) vehículos eléctricos a contratar serán furgonetas pequeñas en versión combi con las características mínimas siguientes:

- Clasificado como vehículo eléctrico de baterías (BEV), según la orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Motor 100% eléctrico.
- Potencias mínimas de 44 kW
- Autonomía mínima superior a 200 km, según homologación WLTP (Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure o Procedimiento Mundial Armonizado para Ensayos de Vehículos Ligeros) para ciclo combinado.
- 4/5 puertas.
- 5 plazas.
- Asientos traseros abatibles
- Con puerta corredera
- Maletero con bandeja
- Color blanco.
- Al menos con dos Airbag frontales delanteros (como mínimo).
- Frenos antibloqueo (ABS)
- Control dinámico de estabilidad (ESP)
- Control de tracción inteligente (ASR)
- Con sistema de recuperación de energía e indicadores de consumo, recuperación y nivel de carga de la batería.
- Aire acondicionado con climatizador.
- Cierre centralizado con mando a distancia. Los vehículos se suministrarán con dos llaves.
- Dirección asistida.
- Elevalunas eléctricos.
- Faros antiniebla.



- Rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal con las herramientas necesarias para el cambio o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías de movilidad del vehículo.

- Sistema multimedia, con pantalla táctil, manos libres bluetooth con los mandos en el volante

- Los vehículos deben venir con instalación de un sistema de rastreo por GPS y la adjudicataria deberá poner a disposición de Prowise Benamiel la aplicación o plataforma que permita
 - Seguimiento de la posición en vivo de los vehículos
 - Revisar datos históricos de rastreo
 - Recibir informes de control detallados
 - Obtener alertas para movimientos no autorizados

- chaleco reflectante.

- 2 triángulos para señalización en caso de avería.

El vehículo deberá disponer de, al menos, los accesorios y cableado necesario para recarga lenta (modo 1 con conector tipo Schuko) y para recarga semi-rápida (modo 2 y 3 con conector tipo Mennekes)

3. SANCIONES

3.1. Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, éstas serán de cuenta de la adjudicataria si derivan del estado del vehículo, de su documentación administrativa o de la falta de inspecciones previstas legalmente; si se derivan de la conducción del vehículo, serán a cuenta de Prowise.

4. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

4.1. Una vez comunicada la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria tendrá como máximo cuarenta (40) días naturales para la entrega de los vehículos en la sede social de PROWISE, salvo que la adjudicataria proponga un plazo menor en su oferta, en cuyo caso, será este último.

4.2. Los vehículos a entregar deberán cumplir mínimamente con todas las características que se han señalado en este Pliego, correspondiendo con las que hubieran sido ofertados por la adjudicataria en la licitación y siendo objeto de rescisión del contrato si las características de los vehículos entregados no coinciden y difieren negativamente con las detalladas en su propuesta.

4.3. A la entrega de los vehículos, estos dispondrán de todos los documentos que resulten legalmente necesarios para su conducción: permiso de circulación, póliza del seguro, etc, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se



requieran para la circulación y que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento General de Vehículos. Así mismo, se han de aportar a la entrega de los vehículos el libro de instrucciones y el manual de explotación y mantenimiento en castellano.

4.4. Al cumplimiento del periodo de renting, la adjudicataria retirará a su coste y por sus propios medios, el vehículo del mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

5. DURACION

La duración del presente contrato es de 36 Meses

6. PRECIO

El precio máximo de licitación, incluyendo todos los conceptos, es de 550 euros/mes por vehículo, IVA excluido

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

7.1. La adjudicataria está obligada a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

7.2. Habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

7.3. Deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a cuyo efecto deberá contar con los seguros requeridos en el pliego de prescripciones técnicas. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Provisé, esta entidad será la responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

7.4. Guardará sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

7.5. Suministrará al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez (10) días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública, por escrito acompañado de una declaración responsable en la que declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. La presentación deberá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos.



7.6. Pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

8. OBLIGACIONES DE PROWISE BENAMIEL

8.1. La firma de este contrato no atribuye a Prowise Benamiel ningún derecho de propiedad sobre los vehículos suministrados que pertenecen únicamente a la adjudicataria.

8.2. En los supuestos de declaración de concurso, embargo o cualquier otro acto que provenga de autoridades, órganos judiciales o administrativos, e incluso de particulares, que perturben el dominio o posesión de los vehículos, Prowise manifestará su condición de simple usuario y realizará a su costa las actuaciones necesarias para levantar las cargas producidas.

8.3. Notificará a la adjudicataria con la máxima urgencia y diligencia cualquier acto de perturbación sobre los vehículos realizado por un tercero.

8.4. Por no ostentar la propiedad de los vehículos, no podrá venderlos, enajenarlos, hipotecarlos ni darlos en prenda, con o sin desplazamiento posesorio.

8.5. Asimismo, no podrá sin previa autorización escrita de la adjudicataria, ceder temporalmente, subarrendar o subrogarlos a persona física o jurídica en los derechos u obligaciones que le corresponden.

8.6. Prowise se obliga a utilizar con diligencia y cuidado los vehículos conforme al uso a que están destinados, obligándose a cumplir las especificaciones del fabricante en cuanto a su uso, mantenimiento y garantía, debiendo permitir las revisiones que se indican en los manuales de mantenimiento.

8.7. Salvo autorización expresa, no los utilizará para transporte por cuenta ajena de personas o mercancías, así como para actividades de autoescuela, así como su utilización en competiciones deportivas o pruebas de cualquier clase, enganchar remolques o efectuar en ellos o en cualesquiera de sus piezas o accesorios, modificaciones sin el acuerdo previo y escrito de la adjudicataria.

8.8. Igualmente utilizará el vehículo respetando todas las previsiones de la póliza de seguros y prohibirá su utilización a personas, que no estén en posesión del permiso de conducir adecuado para su conducción

8.9. Se obliga a llevar en el vehículo la documentación pertinente, legalmente exigible para su circulación, que le habrá sido entregada por la adjudicataria.